

en ningun caso ni por ningun concepto, a abonar indemnizacion al contratista por los perjuicios que pueda experimentar, sea cualquiera la causa que se los produzca.

El contratista se obliga por este pacto a no presentar demanda alguna contra el Ayuntamiento por tal concepto, y quien que cualquier reclamacion que produzca en dicho sentido contra la Corporacion Municipal, se considerara temeraria para los efectos de la Ley.

9^a Todos los gastos que origine el reintegro del papel que se invierte en el expediente y la formalizacion del contrato seran de cuenta del rematante.

Tambien sera de su cuenta el pago al editor del Boletin Oficial de la provincia de los derechos de insercion de los anuncios de subasta.

Para que pueda acordarse por la Municipalidad la adjudicacion definitiva de la subasta, es condicion precisa que el rematante traiga de justificar antes en debida forma tener satisfechos los expresados gastos.

10^a El contratista sera responsable de la conservacion del edificio "Residencia", debiendo devolverlo a la terminacion del contrato en el mismo estado que lo reciba, o sea

